

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Créase el Área Penitenciaria Dependiente de la Dirección de Seguridad de la Policía de la Provincia**

**Dto. N° 586/15**

Rawson, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

La Ley XIX N° 5; la Ley I N° 546; el decreto 1944/14; el Expediente N° 316/15 JP; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Secretario de Seguridad y Justicia «Intervenir en la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el logro de los objetivos», así como «Entender en la organización, doctrina, despliegue, equipamiento y esfuerzos operativos de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Policiales» (Art. 20 inc 8; 12; de la Ley I N° 546);

Que corresponde al Jefe de Policía «proveer a la organización y control de los servicios de la Institución» (Art. 31 inc. a de la Ley XIX N° 5);

Que por inciso 4to del decreto 1944/14 se fija entre las competencias de la Subsecretaría de Justicia y Prevención del Delito la de «Intervenir en la organización y doctrina de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas policiales.»;

Que por imperio de los incisos 17 y 18 del decreto 1944/14 le corresponde a la Subsecretaría de Justicia y Prevención del Delito «Asistir al Ministro de Seguridad y Justicia en la elaboración y aplicación de la política penitenciaria y en la ejecución penal.» y «Proponer políticas y programas relativos a la readaptación social de los internos...»;

Que dichas competencias obligan a llevar adelante políticas que son planificadas, proyectadas y coordinadas a través de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y de Reinserción Social, así como de sus órganos dependientes, en especial la Dirección de Planeamiento Penitenciario y la Dirección de Unidad Penitenciaria N° 1;

Que paralelamente la Policía de la Provincia del Chubut tiene a su cargo la administración operativa y logística de los lugares de detención de la Provincia, encontrándose en la actualidad dicha competencia descentralizada en las Unidades Regionales;

Que ésta delegación y descentralización por Unidad Regional, si bien resulta conveniente en orden a la celeridad operativa que el tema requiere en razón de las permanentes requisitorias judiciales con imposición de plazos, provoca en muchos casos complicaciones en la definición de situaciones de carácter interjurisdiccional vinculadas a los detenidos y atenta

contra la unificación de criterios y políticas uniformes en materia de control y administración de los lugares de detención, en especial en lo que hace a la actuación de los recursos humanos asignados y a las cuestiones logísticas y de recursos materiales;

Que la especificidad e importancia del tema requiere la generación de un Área dentro de la Jefatura de Policía que se encargue de la superintendencia de la cuestión penitenciaria en su faz operativa y logística, que coordine desde un marco de referencia amplio con las Unidades Regionales el manejo y administración de los lugares de detención que se encuentran bajo órbita de la Policía de la Provincia;

Que en este mismo sentido, la generación del Área favorecerá condiciones para una mejor coordinación entre los organismos políticos encargados de la planificación estratégica en materia penitenciaria y los múltiples órganos policiales responsables de su administración;

Que el Gobierno Provincial lleva adelante un ambicioso plan de mejora, refacción y ampliación en calidad y cantidad de lugares de detención, especialmente reflejado en la construcción del nuevo Instituto Penitenciario Trelew y de los nuevos módulos de la Alcaldía de Comodoro Rivadavia, los cuales entre otras obras de infraestructura carcelaria generarán capacidad suficiente para retirar de las Comisarias los detenidos condenados;

Que dicha estructura requiere de personal especializado y capacitado en la atención de privados de la libertad y su administración debe estar en cabeza de un Servicio Penitenciario Provincial;

Que para dar origen a un organismo de tales características deviene necesario avanzar previamente en un proceso intermedio que permita pasar de manera ordenada y gradual desde el actual sistema de administración policial de lugares de detención hacia el deseado sistema de administración a cargo de un Servicio Penitenciario especializado;

Que para tal fin a solicitud de la Secretaría de Seguridad y Justicia la Jefatura de Policía, a través del Área Institutos Policiales ha generado un curso específico de formación de agentes con orientación penitenciaria, los cuales solo podrán desempeñarse en el cuidado de detenidos;

Que se ha hecho lo propio al generar el cargo de Director de Unidad Penitenciaria N° 1, organismo no policial dependiente de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y de Reinserción Social, encargado de administrar el Instituto Penitenciario Trelew, y marco institucional adecuado para la formación de los futuros cuadros de conducción del Servicio Penitenciario Provincial;

Que de ésta manera se están generando las bases institucionales y operativas tendientes a dotar de contenido real y concreto al futuro Servicio Penitenciario Provincial;

Que en ésta transición, se hace necesario dar especificidad al Área policial que co-gestionara el traspaso de la competencia en materia penitenciaria desde la órbita policial hacia la del futuro Sistema Penitenciario Provincial, pasando por un sistema intermedio o mixto en

el cual co-existirán establecimientos penitenciarios con conducción civil junto a lugares de detención con conducción policial;

Que el Secretario de Seguridad y Justicia autoriza la creación del Área Penitenciaria en la Policía de la Provincia del Chubut;

Que la Resolución 577 del año 2010 JP que dio origen al Área Policía Comunitaria oficia como antecedente respecto a la posibilidad de creación de nuevas Áreas policiales;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Seguridad y Justicia;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase a partir de la fecha del presente Decreto el Área Penitenciaria dependiente de la Dirección de Seguridad de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- MISIÓN. Sistematizar, planificar y organizar la actuación del personal policial en materia penitenciaria y la administración de los lugares de detención bajo dependencia de la Policía de la Provincia.-

Artículo 3°.- FUNCIONES. Son funciones del Área Penitenciaria:

a. Efectuar un relevamiento permanente y pormenorizado del modo en que se manejan los lugares de detención en la Provincia.

b. Identificar las buenas prácticas en materia carcelaria procurando la unificación de criterios y la protocolización de procedimientos conforme las leyes que regulan la disciplina.

c. En conjunto con las áreas que correspondan, diseñar y proponer los planes operacionales de los Institutos Penitenciarios, Alcaldías, Centros de Detención y Comisarías, procurando la optimización de recursos y efectuando las coordinaciones y gestiones que fueren menester.

d. Implantar, supervisar y evaluar la puesta en marcha de los protocolos y planes operacionales por si y/o a través de la oficialidad a cargo de cada dependencia en coordinación con los Jefes de Unidad Regional.

e. Definir en última instancia sobre la programación y ejecución de los traslados internos de los detenidos en coordinación con las autoridades policiales y judiciales competentes.

f. Conducir el personal policial afectado a la administración y control de lugares de detención, coordinando su accionar con los Jefes de Unidad Regional; con el Director del instituto Penitenciario Trelew y con los Directores de los Institutos que en el futuro se creen.

g. Participar en la planificación, organización, fiscalización del diseño y desarrollo integral de las futuras construcciones penitenciarias.

h. Coordinar el accionar de las áreas policiales com-

petentes en la refacción y remodelación de lugares de detención de modo de que su accionar se ajuste a la planificación establecida desde la Dirección de Planeamiento Penitenciario dependiente de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y de Reinserción Social.

i. Efectuar gestiones en materia logística y de recursos materiales por ante los estamentos policiales correspondientes.

j. Efectuar gestiones en materia de recursos humanos por ante los estamentos policiales correspondientes, en especial en todo lo que tiene que ver con la formación y capacitación permanente del personal asignado a los lugares de detención.

k. Asegurar la total disposición para la aplicación efectiva de las Políticas Penitenciarias y de Reinserción Social establecidas por la Secretaría de Seguridad y Justicia a través de sus órganos competentes.

l. Asesorar al Jefe de Policía y al Subsecretario de Justicia y Prevención del Delito en cuestiones de su competencia.

m. Propiciar y proponer acuerdos de cooperación e intercambio informativo, técnico y/o científico con instituciones que tengan competencias similares o afines nacionales o extranjeras.-

Artículo 4°.- ESTRUCTURA ORGÁNICA. El Área Penitenciaria dependerá orgánicamente de la Dirección de Seguridad, estará equiparada a las restantes Áreas Policiales, y será comandada por un Oficial Superior.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.-REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

**PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de Servicios Públicos**

**Dto. Nº 815/15**

Rawson, 16 de Junio de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia del señor Félix Mauricio MATAMALA al cargo de Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;